



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1186-2017-MPM/A.

Moyobamba, 27 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

VISTO:

El Informe N° 080-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Informe Legal N° 387-2017-MPM/OAJ, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Acuerdo de Concejo N° 088-2017-MPM-CM de fecha 27 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el artículo 195° numeral I de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, así como también lo señala el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9° numeral 16 de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas define al presupuesto institucional de apertura-PIA, como el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público para el año fiscal respectivo. En el caso de las empresas y organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante decreto supremo;

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que las competencias municipales exclusivas son las de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, en ese orden, el artículo 53.1 numeral 2, literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto, prescribe que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Asimismo, el artículo 54.1 literal a) del acotado dispositivo, indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2017, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través de la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, estableciendo las normas a implementar por todas la entidades del estado para la ejecución de los gastos;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2017-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación multianual, modificado por Resolución Directoral N°012-2017-EF/50.01;

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 080-2017-MPM/GPPDI, de fecha 19 de diciembre de 2017, alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2018, en el que están contenidos el presupuesto de ingresos y el que corresponde al presupuesto de gastos relacionados a actividades (Funcionamiento) y Proyectos (Inversiones);

Que, mediante el Informe Legal N° 387-2017-MPM /OAJ, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, según el Acuerdo de Concejo N° 088-2017-MPM-CM de fecha 27 de diciembre de 2017, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el Inciso 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2018, que asciende a S/ 28' 645,308.00 Soles, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad a los considerandos expuestos y según el siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBRO	EN SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,087,495.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,087,495.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 3,117,172.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 3,117,172.00
3 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 24,440,641.00	07 FONCOMUN	S/ 21,257,164.00
		08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 2,997,710.00
		18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PART	S/ 185,767.00
TOTAL	S/ 28,645,308.00		S/ 28,645,308.00

GASTOS:

GENERICA DE GASTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	%
	00	07	08	09	18		
5-2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		S/ 1,642,098.00	S/ 5,250.00	S/ 1,534,753.00		S/ 3,182,101.00	11.11
5-2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 997,089.00	S/ 217,452.00		S/ 75,000.00		S/ 1,289,541.00	1.02
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 90,406.00	S/ 6,777,250.00	S/ 2,892,460.00	S/ 1,207,419.00	S/ 89,366.00	S/ 11,056,901.00	41.76
5-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 550,000.00				S/ 550,000.00	2.24
5-2.5 OTROS GASTOS		S/ 100,000.00	S/ 100,000.00	S/ 300,000.00		S/ 500,000.00	1.75
6-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 1,157,107.00				S/ 1,157,107.00	4.04
6-2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 10,813,257.00			S/ 96,401.00	S/ 10,909,658.00	38.09
TOTAL	S/ 1,087,495.00	S/ 21,257,164.00	S/ 2,997,710.00	S/ 3,117,172.00	S/ 185,767.00	S/ 28,645,308.00	100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la estructura funcional y estructura programática del presupuesto institucional del pliego Municipalidad Provincial De Moyobamba correspondiente al año fiscal 2018, cuyo desagregado de ingresos y egresos forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE